



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 5315 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIO REMUNERADA A UNA FUNCIONARIA VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, actuando en uso de las facultades conferidas por la Ley 715 de 2001, y en especial las otorgadas por el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, expedido por el Gobernador del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el artículo 2.2.5.5.21 Decreto 1083 de 2015 señala que “Situación administrativa en la cual el empleado por disposición de autoridad competente ejerce temporalmente las funciones propias de su cargo en lugares diferentes a la sede habitual de su trabajo o atiende transitoriamente actividades oficiales distintas a las inherentes al empleo de que es titular.

Que la funcionaria **MÓNICA MONTAÑO RADA**, identificada con cédula de ciudadanía **66852997**, se encuentra vinculada dentro de la Planta del nivel central de la Secretaría de Educación Departamental, en el cargo de Profesional Universitario, cargo 219 grado 08.

Que, para garantizar el derecho a la educación y el correcto funcionamiento administrativo y pedagógico del plantel, se requiere de personal con experiencia que sirva de veedor dentro del proceso de empalme técnico, entre el operador saliente y quien actualmente estará a cargo del servicio educativo en la Institución Educativa Mundo Feliz de Galapa.

Que la funcionaria **MÓNICA MONTAÑO RADA**, identificada con cédula de ciudadanía **66852997**, quien se desempeña como Profesional Universitario, cargo 219 grado 08, cumple con el perfil idóneo para apoyar el proceso de empalme y puesta en marcha del proceso educativo del nuevo operador en la Institución Educativa Mundo Feliz del municipio de Galapa.

Que la funcionaria **MÓNICA MONTAÑO RADA**, identificada con cédula de ciudadanía **66852997**, tendrá como función principal en esta comisión de servicio recibir por parte del contratista MINUTO DE DIOS, y realizar la entrega al nuevo contratista la INSPECTORÍA SANTA MARÍA MAZZARELLO DE LAS HNAS HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA, desde el 07 enero al 20 de marzo de 2026. Por lo que su lugar de trabajo durante este periodo de tiempo será en la Institución Educativa Mundo Feliz de Galapa.

Que la Comisión de Servicios no implica pérdida de los derechos de carrera del funcionario ni desvinculación de su cargo actual.

Que mediante Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de “Dictar




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carrera 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890102006-1 - Código Postal: 050003 - Código DANE: 05-000
Tel: (800) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 915 307
atencionciudadanopartiantico.gov.co



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 5315 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIO REMUNERADA A UNA FUNCIONARIA VINCULADA DENTRO DE LA PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP”

los actos administrativos relacionados con todas las situaciones administrativas que rigen para los docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos, que sean de competencia de la autoridad nominadora y de conformidad con el régimen de carrera especial docente que rige al educador respectivo o al régimen de carrera administrativa general que rige al funcionario administrativo, y las reglamentaciones aplicables a cada uno de estos regímenes”.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Educación Departamental,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMISIÓN DE SERVICIOS. Conferir comisión de servicios a la funcionaria **MONICA MONTAÑO RADA**, identificada con cédula de ciudadanía **66852997**, desde el 22 de diciembre de 2025 al 20 de marzo de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO ÚNICO: La funcionaria **MONICA MONTAÑO RADA**, identificada con cédula de ciudadanía **66852997**, deberá reintegrarse a sus funciones en la planta central de la Secretaría de Educación, una vez finalice la situación administrativa que generó esta comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: LUGAR DE PRESTACIÓN. La funcionaria **MÓNICA MONTAÑO RADA**, identificada con cédula de ciudadanía **66852997**, cumplirá sus funciones en las instalaciones de la **Institución Educativa Mundo Feliz** ubicado en el municipio de Galapa.

ARTÍCULO TERCERO: REMUNERACIÓN Y VIÁTICOS. Durante el tiempo de la comisión, el funcionario seguirá percibiendo su asignación básica salarial con cargo al presupuesto de la Secretaría de Educación Departamental.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICACIÓN Y VIGENCIA. Notificar el contenido de la presente resolución al interesado y Enviar copia de la presente resolución, a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría Departamental,

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, por tratarse de un acto de ejecución.

COMUNÍQUESE NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los 22/12/2025


MARIBEL CRISTINA CASTRO FLOREZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VoBo: Neil Bedrab - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Yesenia Isabel Portillo Castro - Auxiliar Administrativa




Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT. 890.102.006-1 - Código Postal: 080003 - Código DANE: 08-000
Tel. (805) 330 7103 Línea Gratuita 01 8000 916 307
atencionalciudadanopatient@go.gov.co